

has obligado a desistia de esta idea el conocido
 debito que se halla contra esta pueblo por la
 del tanto y deo a condicente a ciento vein-
 te y un mil seiscientos diez y un real de
 diez mar. Y entendiendose para esta Argueta
condicente: Se diga: Me da en contestacion
 que se debe entender en tanto del caso
 de debito que se figura la suma de veinte
 y un mil seiscientos sesenta y dos de los
 reales y de mas participados, que se que se
 parte esta cantidad en igual la de una
 veinte mil seiscientos de participacion que se
 reparte abona a las municipalidades de
 S. Antonio Abad y S. Lucia de este pue-
 blo que el individuo de cada una queda se-
 ñalado a saber la cantidad y en un mil real
 en cuya virtud se solicite los reales de otro
 tipo el abono de esta cantidad que se
 se, puesto que ya esta compuesto a su de-
 ber, Reducida la mayor parte del citado
 de cada uno, sin perjuicio de que cada uno
 en cosas en sus propios gastos para en
 un tanto lo que se concierne

El uno en oficio de la Excmo. Digo
 del cargo de... y se ha de...
 para a esta ciudad...

